

**Anexo. Modelo de documento administrativo de concierto**

De una parte, D/Dña. ALFRED REMOLAR FRANCH, director/directora Territorial de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte en Castelló, por delegación del conseller de Educación, Cultura y Deporte, en virtud del artículo 8 del Decreto 6/2017, de 20 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de conciertos educativos en la Comunitat Valenciana y se convoca el proceso general de acceso o renovación.

Y de otra, CARLOS ROMERO VELLON, con DNI núm. 20462053B, en calidad de titular/representante del centro docente privado CENTRE PRIVAT FP ENSEÑANZA COOPERATIVA SALUS, de CASTELLÓ DE LA PLANA, inscrito en el Registro de Centros Docentes de la Comunitat Valenciana con código 12001265, y domicilio en CL. GALICIA, 10, de CASTELLÓ DE LA PLANA.

**EXPONEN**

Con fecha 5 de agosto de 2021 se publicó en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV núm 9144), la RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2021, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se resuelven los expedientes de solicitud de acceso al régimen de conciertos, renovación, modificación y/o prórroga de los conciertos educativos en la Comunitat Valenciana durante el mes de enero de 2021.

A los efectos de formalizar el citado concierto educativo, ambas partes suscriben el presente documento administrativo, de acuerdo con las siguientes

**CLÁUSULAS**

Primera. Las enseñanzas que se conciertan al CENTRE PRIVAT FP ENSEÑANZA COOPERATIVA SALUS, con carácter definitivo o provisional, según corresponda, son las siguientes:

| Ensenyament i curs / Enseñanza y curso   | Def | Prov |
|--|-----|------|
| CFGM CURES AUXILIARS D'INFERMERIA - Curs 1r / CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA - Curso 1º | 3   |      |
| CFGM CURES AUXILIARS D'INFERMERIA - Curs 2n / CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA - Curso 2º | 3   |      |
| CFGM FARMÀCIA I PARAFARMÀCIA - Curs 1r / FARMACIA Y PARAFARMACIA - Curso 1º                | 1   |      |
| CFGM FARMÀCIA I PARAFARMÀCIA - Curs 2n / FARMACIA Y PARAFARMACIA - Curso 2º                | 1   |      |
| CFGS HIGIENE BUCODENTAL - Curs 1r / HIGIENE BUCODENTAL - Curso 1º                          | 1   |      |
| CFGS HIGIENE BUCODENTAL - Curs 2n / HIGIENE BUCODENTAL - Curso 2º                          | 1   |      |

Def = unitats concertades amb caràcter definitiu (clàusula segona) / unidades concertadas con carácter definitivo (cláusula segunda)

Prov = unitats concertades amb caràcter provisional (clàusula segona) / unidades concertadas con carácter provisional (cláusula segunda)

El concierto que se suscribe en virtud de este documento, sustituirá al concierto previo del curso 2020-21 que tuviera el centro en las enseñanzas de esta cláusula primera.

Segunda. El concierto con carácter definitivo de las unidades indicadas en la cláusula anterior, se iniciará en el curso académico 2021-22 hasta la próxima renovación general.

Las unidades concertadas con carácter provisional tendrán la duración improrrogable de un curso escolar, es decir, hasta la finalización del curso 2021-22.

Tercera. En virtud del concierto educativo, la Administración se obliga a la asignación de fondos públicos para el sostenimiento del centro privado concertado, dentro de la cuantía global establecida en los presupuestos de la Generalitat, en función de los módulos económicos por unidad escolar y nivel educativo que se fijen anualmente en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana.

Asimismo, el centro privado concertado se obliga al cumplimiento de la Resolución de 27 de julio de 2021, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte; la normativa por la que se desarrolle el régimen de conciertos educativos y se regule el sistema de pago delegado de los centros docentes privados concertados de la Comunitat Valenciana; el Decreto 6/2017, de 20 de enero, del Consell; las Instrucciones que la Dirección General competente en centros docentes privados concertados dicte en desarrollo, interpretación y aplicación de las anteriores normas; el Título IV de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación; los capítulos I y IV del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre; el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos; y cuantas otras normas de desarrollo le sean aplicables.

Cuarta. Las cuestiones litigiosas que se deriven de la aplicación de este concierto educativo, se resolverán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Y para que así conste, se firma por ambas partes el presente documento en la fecha indicada en el mismo.

Firmado digitalmente por  
CARLOS ROMERO VELLON - NIF:20462053B  
Fecha: 15/10/2021 12:44:26 CEST

Firmado digitalmente por  
ALFRED REMOLAR FRANCH - NIF:19001232N  
Fecha: 22/11/2021 13:33:39 CET